



Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA UNION DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE CLINICAS

En la ciudad de Montevideo el día seis de noviembre de 2001. Se reúnen **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Odontología), representada por su Rector el Ing. Rafael Guarga y el Prof. Dr. Pablo J. Pebé y **POR OTRA PARTE:** la Unión de Trabajadores del Hospital de Clínicas (UTHC) por si y en representación de Asociación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República (AFFUR), representada por el Secretario de la Comisión de Sociales de UTHC el Sr. Robert Carballo Fernández y el Integrante de la Mesa representativa de UTHC, Sr. José Diego Alonso García, considerando la conveniencia de desarrollar un acuerdo destinado a la instalación en Facultad de Odontología de un Servicio de atención a la salud oral de los funcionarios agremiados en UTHC y AFFUR, **CONVIENEN:**

ANTECEDENTES:

- Proyecto preliminar aprobado por el Consejo de Facultad de Odontología en 1998 y que cuenta con el acuerdo de las gremiales.

OBJETIVOS:

- Contribuir en el logro de la salud oral de los funcionarios y su familia

ACTIVIDADES:

- Elaboración e implementación de un servicio asistencial que contemple un modelo de asistencia integral con criterios preventivos. Implementar formas participativas de gestión con un control permanente sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de los procedimientos y resultados.
- Instalación en la Facultad de Odontología de una clínica destinada a la cobertura planteada en el convenio.

OBLIGACIONES:

1. La Facultad de Odontología se compromete en
 - La elaboración de un proyecto asistencial, el cual tendrá en cuenta la implementación de criterios preventivos que tiendan a potenciar la salud y abatir la enfermedad, y que deberá contar con el acuerdo de las partes.
 - La instalación de una clínica en el nuevo edificio de Facultad destinada a la cobertura de este proyecto.
 - Realización del monitoreo del servicio en forma permanente, la vigilancia epidemiológica sobre la globalidad del sistema y la investigación sobre el proceso y sus resultados.
2. Los funcionarios agremiados en AFFUR y UTHC se harán cargo de:
 - costos de funcionamiento del proyecto a través de descuentos sobre sus salarios y del pago de los costos de las prestaciones.
3. Ambas instituciones se comprometen en la elaboración de acuerdos de funcionamiento que profundicen los ya existentes.



Universidad de la República

COSTOS:

- La Universidad de la República se compromete con la financiación de parte de los costos de la infraestructura edilicia hasta la suma de U\$S 80.000 a cuenta de los recursos asignados a los gremios de los funcionarios y que se destinaran a dicha obra.
- El resto de los recursos necesarios para la realización edilicia se financiará con el Plan de Obras de Facultad.
- De interrumpirse o no renovarse este Convenio la Facultad de Odontología podrá determinar el destino o uso de esta clínica y la Universidad de la República estudiará una compensación en acuerdo con las gremiales dirigida a ayuda social.

PLAZOS

El plazo del presente convenio es de dos años a partir del día de la fecha en que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos de dos años cada uno salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicado a la otra por escrito con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prorrogas.

EVALUACIÓN

La evaluación del convenio será realizada cada 2 años por los gremios AFFUR-UTHC y la Facultad de Odontología con el fin de introducir las reformas necesarias.

INTERPRETACIÓN

Todo problema interpretativo será resuelto de común acuerdo por los gremios AFFUR-UTHC y la Facultad de Odontología.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Ing. Rafael Guarga
Rector

Sr. Robert Carballo Fernández
UTHC

Dr. Pablo J. Pebé
Decano

Sr. José Diego Alonso García
UTHC